

**AJUNTAMENT DE BUSOT**

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tif.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: busot@ayto-busot.comWeb: www.ebusot.com**B A N D O****C E N S O M U N I C I P A L D E
A N I M A L E S D E C O M P A Ñ Í A .**

Creado el Censo municipal de animales de compañía en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 29 de junio de 2009, los poseedores o propietarios de perros o gatos que vivan habitualmente en el término municipal de Busot están obligados a inscribirlos en el Censo Municipal de animales en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes después de su adquisición, recogida o adopción (si tiene más de tres meses); igualmente están obligados a estar en posesión del correspondiente documento que acredite la inscripción. Los dueños de dichos animales quedan obligados a proveerse de la documentación indicada si el animal tiene más de tres meses y careciera de ella.

Las solicitudes de inscripción/baja se pondrán a disposición de los poseedores o propietarios a partir del día 28 de agosto de 2009 en las oficinas municipales, junto a las mismas deberá aportarse por el interesado:

- Documento identificación del poseedor o propietario (DNI, pasaporte...).
- Cartilla Sanitaria Actualizada o pasaporte del animal.
- Tarjeta RIVIA del animal.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Busot, a 03 de agosto de 2009.

El Alcalde-Presidente,

Firmado: Alejandro Morant Climent.